

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR BECAS

PROGRAMA HACER GENTE DE BIEN

A los estudiantes de Licenciaturas y Profesional Asociado de la Universidad de Quintana Roo que cumplan con los siguientes requisitos se les podrá otorgar una beca del programa **Hacer Gente de Bien**.

Beca tipo C. Se otorga a los alumnos que justifiquen su necesidad económica y tengan un promedio mínimo 7 (siete) en la escala del 0 al 10 al inicio del ciclo escolar 2012 - 2013.

- a) El monto de esta beca cubre el pago total de la colegiatura según corresponda al período escolar.
- b) De acuerdo a la necesidad y al esfuerzo académico por elevar su promedio o porque así lo decida el benefactor se puede otorgar una beca mensual.

REQUISITOS

1. *Tener un promedio mínimo de 7 (siete) en la escala del 0 al 10 al inicio del ciclo escolar 2012 - 2013.*
2. *Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar este tipo de beca y deberán tener un promedio general mínimo de 7 (siete) en el bachillerato de procedencia.*
3. *Estar inscrito en el programa de Licenciatura o Profesional Asociado, con la carga académica mínima de 3 materias en el ciclo escolar 2012-2013*
4. *Poseer ingresos familiares y/o personales igual o menor a tres y medio salarios mínimos mensuales vigentes en el Estado de Quintana Roo.*

CANCELACIONES DE LA BECA

Las Becas serán canceladas por las siguientes causas:

- a) Cuando el alumno no cumpla con el requisito del promedio mínimo establecido en el presente documento para la beca que se le otorgó durante el ciclo escolar 2012-2013, esta no será renovada para el ciclo escolar siguiente.
- b) Cuando el alumno beneficiado con la beca tipo C, incurra en situación de reprobación en el ciclo escolar 2012-2013.
- c) Cuando el alumno no cumpla con el servicio becario no podrá solicitar ningún tipo de beca.
- d) Por incurrir en las violaciones a la Ley Orgánica vigente de la Universidad de Quintana Roo o a los Reglamentos y Normas que de ella emanen.
- e) Por falsear la información proporcionada a este departamento.
- f) Cuando el alumno beneficiado con una beca cause baja temporal o definitiva de la Universidad.
- g) Cuando el alumno sea beneficiado por otra institución o programa de beca.